

**ACUERDO N.017
10 DE ABRIL DE 2026**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO AL RECTOR DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL INFOTEP SAN JUAN
DEL CESAR”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN
TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR
EL DECRETO 1083 DE 2015 EN SU ARTÍCULO 2.2.5.5.25, Y EL ARTÍCULO 28
DEL ACUERDO NO. 006 DE MAYO DE 2017, ESTATUTO GENERAL.**

CONSIDERANDO

Que el decreto 1083 del 2015 expide el Decreto Único Reglamentario del sector de función pública

Que la Ley 1952 del 2019 regula el régimen disciplinario para servidores públicos y en su artículo 37 Numeral 6 estipula los permisos en los casos previstos en la ley.

Que el Acuerdo No 006 del 15 de mayo de 2017 se expide el Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Infotep San Juan del Cesar

Que el Estatuto General del Infotep en el Artículo No 28 en el inciso M estipula que es función del Consejo Directivo de la Institución “Conceder al Rector vacaciones, licencias y permisos no remunerados de acuerdo con la ley vigente”

Que, de conformidad con la normatividad vigente y los estatutos de la institución, corresponde al Consejo Directivo autorizar permisos al Rector.

Que el señor Luis Alfonso Pérez Guerra, en su calidad de Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional, ha solicitado ante el Consejo Directivo de la Institución permiso para ausentarse del país por motivos personales.

Que dicho permiso no afecta la prestación del servicio educativo ni el normal funcionamiento administrativo de la institución.

Que se designara un funcionario encargado de las funciones rectorales durante el tiempo de ausencia.



SC-CER214900



CO-SC-CER214900

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: (57) 3011685428

Web: www.infotep.edu.co

Email: servicioalciudadano@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder permiso al señor **LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA**, identificado con cedula de Ciudadanía No 84.037.944 de San Juan del Cesar, Rector de la Institución del Instituto de Formación Técnica Profesional Infotep San Juan del Cesar, por el término de tres (3) días, comprendidos entre el 19, 20 y 21 de mayo del 2026, para atender asuntos de carácter personal fuera del país.

ARTÍCULO SEGUNDO. Durante el término del permiso, las funciones del Rector serán asumidas por el Vicerrector Administrativo y Financiero, Código 0171 Grado 02 de Libre Nombramiento y Remoción de la Institución, en calidad de encargado, sin perjuicio de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO. El presente permiso no genera erogación adicional para la institución, ni implica viáticos o gastos a cargo de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

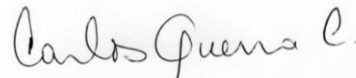
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan del Cesar La Guajira, a los diez (10) días del mes de abril de 2026.



ANA MARIA NATES

Presidente



CARLOS MARIO GUERRA

secretario



SC-CER214900



CO-SC-CER214900

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: (57) 3011685428

Web: www.infotep.edu.co

Email: servicioalciudadano@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia